

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **CONSTRUCTORA PIABA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ARQ. GERARDO ESPINOZA SANCHEZ** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **“LA APITUXPAN”** Y **“EL CONTRATISTA”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “LA APITUXPAN” DECLARA QUE:

I.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año.

I.2.- Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

I.3.- El Lic. Jorge Ruiz Ascencio es el Representante Legal y Director General de **“LA APITUXPAN”**, y cuenta con todas las facultades para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este instrumento. Lo anterior; según consta en la escritura número diecisiete mil doscientos once, de fecha 22 de julio de 2013, otorgado ante la fe del Notario Público número dos de la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz; Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo.

I.4.- El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **“LA APITUXPAN”** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2015 con cargo a la partida presupuestal **35101**.

I.6.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Su Registro Federal de Contribuyente es: **CPI 0908077R4**

II.3.- Acredita su Legal existencia con la Escritura Pública Número 15673 de fecha 07 de Agosto del año 2009, otorgada ante la fe de la Notaria Pública No. 29 Lic. J. Jesús Estupiñan Cerrillo en la Ciudad de Celaya, Gto., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio INSC No. 19794*7 de fecha 08 de octubre del 2009.

II.4.- El representante legal: Arq. Gerardo Espinoza Sánchez, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública Número 15673 de fecha 07 de agosto del año 2009, otorgada ante la fe de la Notaria Pública No. 29 Lic. J. Jesús Estupiñan Cerrillo en la Ciudad de Celaya, Gto., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio INSC No. 19794*7 de fecha 08 de octubre del 2009.

II.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Tiene establecido su domicilio en: calle Francisco Villa Núm. 101 zona centro ciudad: Celaya, Guanajuato C.P. 38000, con número telefónico 014612162596 y fax 014612162596, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos, aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.8.- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.9.- Actividad "**EL CONTRATISTA**" declara que tiene como objeto: Estudios y de obras de ingeniería y proyectos, construcción de obra civil, electromecánica, construcción de

líneas de conducción, marinas y terrestres protección anticorrosiva rolado de placa, fabricación y montaje de estructuras.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

III CONJUNTA: "LA APITUX" y "EL CONTRATISTA" declaran:

III.1 Que con fecha 19 de noviembre de 2015, "**LA APITUXPAN**" y "**EL CONTRATISTA**" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-OP-019/15**, mediante el cual "**EL CONTRATISTA**" se obliga a realizar los trabajos, hasta su total terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en "**REHABILITACION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA APITUXPAN**"; por un monto total de **\$ 3,819,200.59 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 59/100 M.N.)**, más el 16% del impuesto al valor agregado **\$ 611,072.09 (SEISCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.)**; lo que hace un total de **\$ 4, 430,272.68 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)**, Teniendo un plazo máximo de cuarenta y dos días naturales, con fecha de **inicio el día 20 de noviembre de 2015 y concluirá el día 31 de diciembre de 2015.**

III.3 El contrato No. APITUX-GOIN-OP-019/15 se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

III.3 "LA APITUXPAN", en razón de **AMPLIAR EL IMPORTE Y EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **ha determinado la necesidad de modificar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. APITUX-GOIN-OP-019/15**; por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

III.4 El presente CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-019-1/15; se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 de la citada Ley, y artículo 99 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

III.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, “**LA APITUXPAN**” se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida **35101**.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE IMPORTE: Se amplía el monto del **Contrato de Obra Pública No. APITUX-GOIN-OP-019/15** en la cantidad, de: **\$ 935,596.32 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$ 149,695.41 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.)** lo que hace un importe total de ampliación de **\$ 1,085,291.73 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)** resultando un incremento de **24.5%** referente al importe original contratado modificándose el monto del contrato a **\$ 4,754,796.91 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 760,767.51 (SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.)** Lo que hace un monto total de contrato de **\$ 5,515,564.42 (CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)**

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en trabajos adicionales de mantenimiento al sistema de media tensión y readecuaciones eléctricas en áreas operativas de la APITUXPAN.

TERCERA.- “EL CONTRATISTA” tenía como plazo original de ejecución de los trabajos del día 20 de noviembre del 2015 al 31 de diciembre de 2015, es decir 42 días naturales para concluir los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **APITUX-GOIN-OP-019/15**. Sin embargo, debido a los trabajos adicionales de la obra, la “**LA APITUXPAN**” otorga un plazo adicional máximo de 10 días naturales para la conclusión de los mismos; estableciéndose como fecha de conclusión el día 10 de enero de 2016. Lo anterior implica un incremento del 24%, referente al plazo programado de ejecución de los trabajos.

CUARTA.- Para efectos del presente convenio, el contratista presentará la ampliación de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato original en la misma proporción sobre el monto de este convenio.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del **Contrato De Obra Pública A Precios Unitarios Y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-OP-019/15 y convenio No. APITUX-GOIN-OP-019-1/15**; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las

CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-019-1/15

demás normas que regula la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

El presente convenio se firma en tres tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince.

POR "LA APITUXPAN"



LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR
GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"



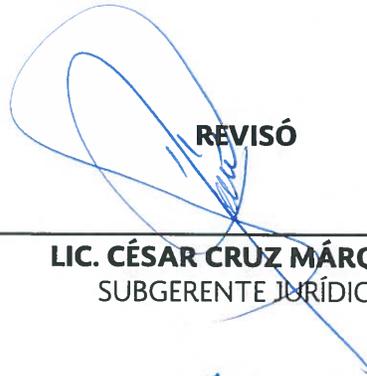
ARQ. GERARDO ESPINOZA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIZA



LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E
INGENIERÍA.

REVISÓ



LIC. CÉSAR CRUZ MÁRQUEZ.
SUBGERENTE JURÍDICO



ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **CONSTRUCTORA PIABA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ARQ. GERARDO ESPINOZA SANCHEZ** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"LA APITUXPAN"** Y **"EL CONTRATISTA"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA APITUXPAN" DECLARA QUE:

- I.1.-** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año.
- I.2.-** Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios. 
- I.3.-** El Lic. Jorge Ruiz Ascencio es el Representante Legal y Director General de **"LA APITUXPAN"**, y cuenta con todas las facultades para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este instrumento. Lo anterior; según consta en la escritura número diecisiete mil doscientos once, de fecha 22 de julio de 2013, otorgado ante la fe del Notario Público número dos de la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz; Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo. 
- I.4.-** El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. 
- I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA APITUXPAN"** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2015 con cargo a la partida presupuestal **35101**. 